**Proyecto Nº EX-2020-74628537-APN-DAC#CONEAU: Abogacía (modalidad a distancia), Universidad Católica de Cuyo, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Dictamen considerado por la CONEAU el día 14 de julio de 2021 durante su Sesión Nº548, según consta en el Acta Nº548.**

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Abogacía en modalidad a distancia, de la Universidad Católica de Cuyo, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 51/10, Nº 3401/17 y Nº 2641/17, la Ordenanza de la CONEAU N° 62 y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Abogacía en modalidad a distancia, de la Universidad Católica de Cuyo, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

La institución deberá atender el siguiente compromiso y en el mes de diciembre de los años 2021, 2022 y 2023, previo al inicio de la carrera y de cada ciclo lectivo y de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza CONEAU N° 70, presentar un informe de avance sobre:

- el incremento de la cantidad de tutores académicos a fin de garantizar su suficiencia para el inicio de la carrera, así como en función del avance de la misma y del aumento de la matrícula.

También, la institución deberá atender los siguientes compromisos para el adecuado desarrollo de la carrera:

- Garantizar la disponibilidad de ámbitos mediante la firma de convenios, con mayor cobertura territorial teniendo en cuenta la procedencia de los estudiantes, a fin de asegurar el desarrollo de las actividades prácticas presenciales.

- Implementar en el campus virtual los espacios necesarios previstos para llevar a cabo las actividades de investigación y de extensión en el marco de la carrera en modalidad a distancia.

- Implementar las capacitaciones en educación a distancia previstas para los docentes de la carrera.

Además, se efectúa la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

- Incrementar el desarrollo de programas de intercambio estudiantil mediante la firma de convenios que impacten sobre la carrera en modalidad a distancia.

Una vez concluido el primer ciclo de dictado, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU.

Asimismo, la institución deberá tener en cuenta si las definiciones respecto a la educación a distancia en el marco de la carrera impactan en el Sistema Institucional de Educación a Distancia de la Universidad y, en el momento oportuno, realizar las aclaraciones que correspondan en la normativa del SIED.

## ANEXO

La carrera de Abogacía en modalidad a distancia fue presentada como proyecto de carrera en el ingreso de octubre 2020 por la Universidad Católica de Cuyo, que ha realizado el proceso de evaluación externa en diciembre de 2012.

Asimismo, en su RESFC-2019-156-APN-CONEAU#MECCYT, la CONEAU recomendó a la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación la validación del SIED (Sistema Institucional de Educación a Distancia) de esta Universidad. Sobre la base de esta recomendación, el Ministerio emitió la RESOL-2019-201-APN-SECPU#MECCYT de validación.

De acuerdo con el Sistema Institucional de Educación a Distancia, la institución no hace uso de unidades de apoyo para el desarrollo de sus carreras. En el caso de que, a futuro, esta carrera decidiera incorporar unidades de apoyo para su dictado, deberá realizar la correspondiente actualización de la información en CONEAU Global en el Aplicativo de Unidades de Apoyo.

### 1. Evaluación del proyecto de carrera

#### 1.1 Contexto institucional

La Resolución CS Nº 866/20 crea la carrera de Abogacía, en modalidad a distancia, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Cuyo (UCCuyo). Si bien en el Instructivo CONEAU Global la carrera está vinculada a la Sede San Luis (ya que no permite la vinculación a dos unidades académicas), la institución informa que, según el Convenio Interfacultades firmado entre los Decanos de las Facultades de Derecho y Ciencias Sociales de las Sedes San Luis y San Juan, la futura carrera será gestionada y dictada en forma conjunta por ambas Sedes, como se detallará más adelante.

La carrera de Abogacía también se dicta en modalidad presencial desde el año 1960 en la Sede San Juan (acreditada por RESFC-2020-451-APN-CONEAU#ME) y desde el año 1995 en la Sede San Luis (acreditada por RESFC-2020-526-APN-CONEAU#ME).

La oferta académica de la Facultad en la Sede San Luis incluye también la carrera de grado de Notariado y la carrera de posgrado Especialización de Derecho de Daños (acreditada por Resolución CONEAU N° 900/15), ambas en modalidad presencial. Además, en la Sede San Juan se dictan las siguientes carreras de posgrado: Maestría en Derecho Administrativo de la Economía (acreditada por RESFC-2020-276-APN-CONEAU#ME), Maestría en Derecho Empresario

(acreditada por Resolución CONEAU Nº 901/15), Maestría en Gestión del Negocio Minero (acreditada por RESFC-2020-73-APN-CONEAU#ME), Especialización en Derecho Procesal Civil (con dictamen de hacer lugar - Acta CONEAU Nº 361 de 2012) y Especialización en Derecho de Daños.

La institución señala que los motivos de creación de la carrera en la modalidad a distancia se deben a la necesidad de enriquecer la oferta académica en función de la diversidad de contextos que muchas veces condicionan y/o determinan las posibilidades de los estudiantes, ampliar el alcance de las propuestas de formación institucional y desarrollar la educación a distancia como acción estratégica institucional. Asimismo, considera que la lejanía en los lugares de residencia de algunos estudiantes, respecto del establecimiento universitario y la diversidad de situaciones laborales y sociales hace propicia la oportunidad para realizar una nueva propuesta educativa que contemple la modalidad a distancia, de modo tal, que permita abarcar todas las demandas y poder cubrir las variadas necesidades de los estudiantes en la actualidad. La matrícula prevista es de entre 30 y 50 alumnos.

La misión institucional, los objetivos y reglamentaciones de funcionamiento de la futura carrera se encuentran explícitamente definidos en el Estatuto de la Universidad Católica de Cuyo - Asociación Civil, donde se detallan la misión, fines y medios de la Universidad, su sistema y órganos de gobierno (Decreto del Gobierno de la Provincia de San Juan N° 0398/18), y en la Resolución Conjunta del Consejo Superior y de los Consejos Directivos de las Facultades de Derecho y Ciencias Sociales de las Sedes San Juan y San Luis N° 01/20, que aprueba el Reglamento de la Carrera de Abogacía a Distancia y de Prácticas Profesionales, y son de conocimiento público. La reglamentación de la opción pedagógica a distancia se encuentra establecida en la Resolución CS Nº 421/18 correspondiente al Sistema de Educación a Distancia (SIED), la Resolución CS Nº 29/15 (creación del Departamento de Educación Virtual), la Resolución CS Nº 96/15 (aprobación del Modelo Institucional de Educación Virtual), la Resolución CS Nº 423/18 (aprobación del Reglamento de Educación Virtual) y la Resolución Conjunta CS y CD N° 01/20 (aprobación del Reglamento de la Carrera de Abogacía - Modalidad a distancia. En las próximas dimensiones se ahondará sobre el funcionamiento de las instancias que aprueban estas reglamentaciones.

Cabe señalar que, en el Informe de Evaluación se observó que no se habían presentado algunas de las normativas mencionadas referidas a la opción pedagógica a distancia. En la Respuesta a la Vista, la institución presenta todas las resoluciones citadas, dando por subsanado el déficit observado.

Los objetivos de la carrera son coherentes con la misión, propósitos y objetivos institucionales de la Universidad.

La institución tiene definida su política de investigación en la Ordenanza de Investigación (Resolución CS N° 116/08), la cual establece que la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica (dependiente de Rectorado) y las Coordinaciones de Investigación (dependientes de los Consejos Directivos) son las instancias de evaluación de la pertinencia de los proyectos de investigación. Además, en la Autoevaluación la institución presentó las líneas prioritarias de investigación correspondientes a la carrera de Abogacía de la Sede San Juan (Resolución CS Nº 793/20), que incluían las siguientes temáticas: Problemática y realidad de las empresas familiares; Abordaje ético jurídico de la cuestión ambiental; Bioética, Biotecnología y Derecho; Problemáticas actuales del Derecho Administrativo; Pobreza y exclusión social; Aspectos jurídicos actuales del Derecho Constitucional, Procesal Constitucional y Derechos Humanos; Cuestiones actuales de Higiene y Seguridad Laboral; Aspectos relevantes del Código Procesal Civil y del Código Procesal Penal Provincial; El derecho y la Informática; Nueva legislación en materia Penal; Cuestiones actuales del Derecho Empresario y Aspectos actuales de Derecho Civil. En este sentido, se observó que, no quedaba claro si las líneas prioritarias aprobadas para la Sede San Juan tendrían incidencia en la futura carrera a distancia, dado que la misma sería gestionada en forma conjunta por las Facultades de ambas Sedes (San Juan y San Luis); por lo tanto, se señaló un déficit.

En la Respuesta a la Vista, la institución presenta la Resolución CS N° 975/21 que aprueba las líneas prioritarias de investigación para todas las carreras con modalidad presencial y a distancia de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, en la cual se ratifican las líneas aprobadas en la Resolución CS Nº 793/20 y mencionadas anteriormente. En tal sentido, se considera que el déficit ha sido subsanado.

En el Instructivo CONEAU Global se informó el desarrollo de 3 proyectos de investigación vigentes vinculados con temáticas de la carrera. Estos proyectos son: “La problemática de los migrantes en la Provincia de San Juan. Análisis del ejercicio real de sus derechos, a la luz de la normativa vigente” y “Fundamentos iusfilosóficos de la argumentación forense en la provincia de San

Juan", que se iniciaron en octubre de 2019 y finalizan en septiembre de 2021, y el proyecto "Jóvenes Punibles: Un análisis de los factores de riesgo que condicionan la adopción de acciones y concreción de oportunidades orientadas a la reinserción comunitaria en San Juan", que se inició en marzo de 2020 y finaliza en marzo de 2021. En estos proyectos de investigación participan 5 docentes de la futura carrera que están radicados en la provincia de San Juan, de los cuales 1 tiene una dedicación semanal total de 43 horas y el resto poseen menos de 9 horas de dedicación horaria total. Cabe destacar que ningún docente informó horas específicas para investigar, lo cual se consideró un déficit. También, se observó que de estos investigadores 3 tienen formación en posgrado (uno es Doctor, uno Magíster y el otro Especialista).

Se consideró que las temáticas de los proyectos que se encontraban vigentes eran pertinentes con la disciplina. No obstante, se observó que todos los docentes que participaban en investigación estaban radicados en la provincia de San Juan y que los proyectos involucraban problemáticas específicas de esa provincia. En tal sentido, dado que la futura carrera a distancia será gestionada por las Facultades de ambas Sedes (San Juan y San Luis) y que, como se desarrollará más adelante, el cuerpo académico estará compuesto por docentes que participan en el dictado de las carreras presenciales de las dos Sedes, se recomendó implementar proyectos de investigación que involucraran la participación de investigadores radicados en la provincia de San Luis y que incluyeran problemáticas de toda la región donde se insertará la futura carrera.

En la Respuesta a la Vista, la institución actualiza la información referida a los proyectos de investigación vigentes y consigna que actualmente se desarrollan 5 proyectos vinculados con temáticas de la carrera. En tal sentido, a los proyectos "La problemática de los migrantes en la provincia de San Juan. Análisis del ejercicio real de sus derechos, a la luz de la normativa vigente" y "Fundamentos iusfilosóficos de la argumentación forense en la provincia de San Juan" (informados originalmente en la Autoevaluación) se agregan los proyectos: "Consultorio y patrocinio gratuito para personas en estado de vulnerabilidad: principales temáticas consultadas y sus posibles causas", "La oralidad como nuevo paradigma de las leyes procesales que regulan el Procedimiento Civil y Comercial" y "Normas procesales contenidas en el código civil y comercial de la nación: test de constitucionalidad con relación al régimen federal de gobierno". Estos últimos 3 proyectos se iniciaron en 2019 y finalizan en marzo de 2023. En total, en los 5 proyectos de investigación participan 8 docentes de la futura carrera, de los cuales 3 están radicados en la provincia de San Juan y 5 en la

provincia de San Luis. En cuanto a sus dedicaciones, los docentes investigadores informan carga horaria específica para llevar a cabo estas actividades: 2 docentes tienen 12 horas semanales, 4 tienen 6 horas y 2 tienen 5 horas por semana. Asimismo, se informa que de estos investigadores 7 tienen formación en posgrado (2 son Doctores, 1 es Magíster y 4 son Especialistas). Por lo tanto, se considera que se subsanó el déficit relacionado con la carga horaria específica para llevar a cabo estas actividades y que se atendió adecuadamente a la recomendación de involucrar la participación de docente de ambas Sedes.

Por otra parte, en el Informe de Evaluación se señaló que no se informaba cómo se preveía que los equipos docentes desarrollarían las actividades de investigación a distancia y cómo se promovería la participación de los alumnos de la futura carrera en estas actividades, considerando las especificidades de la modalidad a distancia. Tampoco, se detallaba si los sistemas institucionales incluían previsiones para realizar investigación desde la virtualidad. Por lo tanto, se señaló un déficit.

En la Respuesta a la Vista, la institución presenta el Acta (con fecha del 21/04/2021) del Consejo Directivo Ampliado (CDA), a partir de la cual se prevé disponer de un espacio en el campus virtual para facilitar el acceso a la información relativa a los proyectos de investigación, tales como: las líneas y temáticas, las políticas institucionales, convocatorias vigentes, los proyectos y actividades en curso y las propuestas formativas disponibles. También, se informa que la plataforma Moodle comprenderá un espacio con distintas solapas para el acceso a actividades, proyectos y programas al que tendrán acceso los distintos claustros que intervienen, mediante espacios de foros, propuestas y sala de conferencia. Asimismo, se prevé destinar un espacio de encuentro sincrónico con los coordinadores de investigación. En cuanto a la participación de los alumnos, también se prevé la realización de reuniones virtuales periódicas y sincrónicas con el coordinador del área y la adaptación del espacio virtual para facilitar la interacción asincrónica. Por lo tanto, para subsanar el déficit señalado, la institución se compromete a implementar en el campus virtual los espacios necesarios previstos para llevar a cabo las actividades de investigación desde la virtualidad.

La Ordenanza CS N°123/19 establece la política de extensión y vinculación con el medio, que consiste en la realización de actividades planificadas y ejecutadas para proyectar el quehacer universitario y cultural más allá de las aulas, vinculando a los diferentes actores universitarios con la sociedad. La instancia a cargo de este aspecto en la unidad académica es la Coordinación de Extensión, que articula con la Secretaría de Extensión y Relaciones Institucionales de la UCCuyo.

Las actividades pueden ser proyectos o programas enmarcados en los siguientes tipos: académicos, de vinculación con la comunidad, de difusión y comunicación o artísticas, culturales y recreativas.

Con respecto a las líneas prioritarias de extensión, en la Autoevaluación se presentó la Resolución CS N° 132/15 que establecía las líneas prioritarias de extensión para el período 2015-2019, las cuales eran: inclusión social y promoción de derechos; desarrollo regional y productivo; salud y cuidado del medioambiente; desarrollo sostenible y progreso tecnológico y formación humanística y pastoral. Sin embargo, dado que el plazo 2015-2019 citado por la normativa se encontraba vencido, se señaló que no quedaba claro si estas líneas prioritarias se aplicarían a la futura carrera.

En la Respuesta a la Vista, la institución presenta la Resolución CS N° 978/21 que aprueba las líneas prioritarias de extensión para la carrera de Abogacía en modalidad a distancia, ratificando las líneas aprobadas por la la Resolución CS N° 132/15 para el período anterior; por lo tanto, el déficit señalado ha sido subsanado.

La institución informa en el Instructivo CONEAU Global el desarrollo de 4 proyectos de extensión actualmente vigentes que se relacionan con la disciplina. Estos proyectos son: “El Derecho en los medios”, “Servicio consultorio y patrocinio jurídico gratuito”, “Promoción de derechos y acceso a la justicia” y “Asesoramiento jurídico a vecinos junto con la Defensoría del Pueblo de San Juan”. Cabe destacar que este último proyecto finaliza en diciembre de 2021 y los 3 restantes en marzo de 2023; además, casi todos los proyectos presentados tienen una trayectoria de más de 3 años. En estos proyectos se vinculó la participación de 11 docentes de la futura carrera, de los cuales 9 docentes estaban radicados en la Sede San Luis y 2 en la Sede San Juan. Al respecto, en el Informe de Evaluación se observó que 7 de estos docentes tenían 2 horas de dedicación específica para el desarrollo de esta función, mientras que los 4 restantes no informaban carga horaria para desempeñar estas actividades.

En la Respuesta a la Vista, la institución corrige la información referida a las dedicaciones de los docentes, consignando que 1 docente tiene 8 horas por semana destinadas específicamente al desarrollo de esta función, 3 tienen 6 horas y 7 tienen 2 horas semanales para desempeñar estas actividades. Estas dedicaciones se consideran suficientes y el déficit ha sido subsanado.

Por su parte, no se informaba cómo se preveía que los equipos docentes desarrollasen las actividades de extensión en el marco de la modalidad a distancia y cuáles serían los mecanismos de participación de los alumnos de la futura carrera en las mismas. Por lo expuesto, se señaló un déficit.

En la Respuesta a la Vista, la institución presenta el Acta (con fecha del 21/04/2021) del Consejo Directivo Ampliado (CDA), a partir de la cual (al igual que lo descripto en el caso de las actividades de investigación) se prevé disponer de un espacio en el campus virtual para facilitar el acceso a la información relativa a los proyectos de extensión. Como se mencionó en el área de investigación, se prevé promover el desarrollo de las actividades de extensión y la participación de docentes y alumnos mediante el intercambio virtual, adaptando la plataforma Moodle y generando reuniones virtuales periódicas y sincrónicas entre estudiantes y los coordinadores del área. Por lo tanto, al igual que para el desarrollo de las actividades de investigación, la institución se compromete a implementar en el campus virtual los espacios necesarios previstos para llevar a cabo las actividades de extensión en marco de la carrera en modalidad a distancia.

Al momento de la presentación de la Autoevaluación, la institución informó que contaba con el Régimen Orgánico de Beneficios Económicos (Resolución del Directorio de la UCCuyo N° 11/17), el cual contempla una reducción del arancel mensual a los estudiantes que participen en actividades de docencia, investigación y extensión. Sin embargo, no se indicó si las reducciones citadas también se aplicarían a los alumnos de la modalidad a distancia; por lo cual se señaló un déficit.

En la Respuesta a la Vista, la institución presenta la Resolución del Directorio de la UCCuyo N° 04/21 que establece que el régimen de beneficios económicos se aplica también para los alumnos de las carreras que se dictan en la modalidad a distancia. Entre estos beneficios, se incluyen las becas destinadas a alumnos que participen en actividades de investigación y extensión, por lo que el déficit ha sido subsanado.

Asimismo, en el Informe de Evaluación, se recomendó tender a institucionalizar en el entorno virtual las actividades de los grupos de investigación y extensión. A partir de las acciones previstas, descriptas en las respuestas a los déficits señalados sobre el desarrollo de las actividades de investigación y extensión en el entorno virtual, se considera que la recomendación ha sido atendida.

Por otro lado, la carrera promueve la cooperación interinstitucional mediante convenios para la investigación, extensión, pasantías, prácticas y movilidad estudiantil, tales como: Acuerdo de Cooperación Interuniversitaria con la Universidad de los Estudios de Perugia (Italia), la Universidad

Nacional de Cuyo y la Universidad Nacional de La Plata; Acuerdo de Cooperación con la Municipalidad de la Ciudad de San Luis, Poder Judicial de la Provincia de San Luis y un convenio para la realización de actividades prácticas correspondiente al Consultorio Jurídico Gratuito firmado entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, el Colegio de Abogados y Procuradores de la Ciudad de San Luis, entre otros. Se considera que los convenios presentados son adecuados.

La institución desarrolla políticas para la actualización y perfeccionamiento del personal docente organizadas por la Unidad de Asesoramiento Pedagógico. Con respecto a la capacitación pedagógica del cuerpo académico, en el marco del Programa de Actualización y Capacitación Docente, se informa que entre 2017 y 2019 se desarrolló un curso de actualización docente por año y contaron con un promedio de 8 docentes de la unidad académica por curso. Estas capacitaciones consistieron en: el Programa de actualización docente en la enseñanza del Derecho, el curso de actualización en docencia universitaria y el curso de enseñanza y evaluación en el proceso docente universitario. En relación con la capacitación del área profesional específica, se cuenta con el Régimen Orgánico de Beneficios Económicos, mediante el cual se promueve el acceso de los docentes a las carreras de posgrado que se dictan en la institución, y un régimen de beneficios para los docentes que se formen en otras universidades (Resolución del Directorio de la UCCUYO N° 007/10), consistente en la cobertura de gastos para el desarrollo de estudios de posgrado. Se observa que la institución desarrolla actividades de capacitación en aspectos pedagógicos y posee políticas para promover la formación de posgrado de los docentes.

Con respecto a la actualización y al perfeccionamiento docente en educación a distancia, se informa que desde el Departamento de Educación Virtual se realizaron talleres de iniciación al uso de plataformas de educación virtual. En tal sentido, se desarrollaron las capacitaciones: Curso de capacitación Moodle - Primeros Pasos (2018) y Estrategias tecnopedagógicas para la enseñanza virtual en contexto universitario (2020). En la Autoevaluación no se informó cuántos docentes de la unidad académica asistieron a las capacitaciones vinculadas con la educación a distancia. A su vez, se consideró que la cantidad de capacitaciones de este tipo resultaba escasa. Por lo tanto, se concluyó que no se observaba una capacitación continua para el cuerpo docente de la futura carrera que ofreciera la actualización en el uso de herramientas y estrategias didácticas virtuales, a partir de lo cual se señaló un déficit.

En la Respuesta a la Vista, la institución incorpora nueva información relacionada con la oferta de capacitación continua para el cuerpo académico. En tal sentido, se presenta la Resolución Rectoral Nº 521/20 mediante la cual se aprueba un proyecto de capacitación permanente y un taller de capacitación presentado por el Departamento de Educación Virtual destinado a todo el cuerpo docente de la Universidad. Asimismo, con respecto a la asistencia de los docentes a cursos de capacitación en educación a distancia, se informa que en el "Curso de capacitación Moodle - Primeros Pasos" (2018) participó un docente de la futura carrera y en el "Curso de estrategias tecnopedagógicas para la enseñanza virtual en contexto universitario" (2020) participaron 10 docentes de la futura carrera. Además, se presenta un nuevo cronograma para el año 2021 del Proyecto de Capacitación Permanente (Resolución CS N° 973/21) destinado a docentes de la carrera de Abogacía en modalidad a distancia, en el cual se prevé la realización de 3 talleres en los meses de julio, agosto y octubre, de dos encuentros semanales cada uno. Las temáticas de las capacitaciones previstas son acerca de la plataforma Moodle como recurso didáctico, tipos de evaluación en entornos virtuales y recursos y conocimientos de la plataforma virtual. Se considera que a partir de la implementación de las capacitaciones en educación a distancia previstas se subsanará el déficit señalado. En tal sentido, se genera un compromiso.

La institución cuenta con reglamentos que definen su estructura organizativa y las competencias de cada uno de los órganos de gobierno, académicos y administrativos, tales como el Convenio Interfacultades, el Reglamento de la Carrera de Abogacía a Distancia (Resolución Conjunta N° 01/20) y el Estatuto de la UCCUYO.

La estructura de gobierno y conducción de las Facultades está integrada por un Consejo Directivo, un Decano, un Secretario Académico, un Secretario Administrativo, los Directores de Carrera, los Coordinadores de Áreas (Extensión; Investigación y Biblioteca, Posgrado y Admisiones), la Asesoría Pedagógica y los Directores de los Institutos de Investigación Jurídica Aplicada y de Integración Regional, Gestión Pública y Gobierno Local. Cabe destacar que la estructura organizativa de la futura carrera corresponde a un Consejo Directivo Ampliado, integrado por los miembros que conforman los Consejos Directivos de ambas Sedes, que dictará y gestionará la carrera de Abogacía a distancia en forma conjunta, según se define en el Convenio Interfacultades y en el Reglamento Interno del Consejo Directivo Ampliado.

Como se mencionó, el Sistema Institucional de Educación Digital (SIED) fue creado por Resolución CS Nº 421/18. El Departamento de Educación Virtual (DEV) creado por Resolución CS Nº 29/15, depende del Rectorado y es el órgano institucional con la responsabilidad de acompañar y supervisar la implementación de las propuestas académicas bajo la modalidad a distancia. El DEV está a cargo de una Jefa de Departamento y se encuentra conformado por dos Áreas: la Tecnológica y la Pedagógica. En este sentido, la institución informa que el Área Tecnológica, se encuentra bajo la dirección de un especialista en el manejo de herramientas de entornos virtuales, quien debe asesorar y asistir técnicamente en el manejo de la plataforma, colaborando con el referente virtual de la unidad académica. El Área Pedagógica, bajo la dirección de un pedagogo, debe acompañar y orientar los diseños curriculares y las prácticas formativas. Además, colabora con los asesores pedagógicos de la unidad académica, en el diseño del contenido, secuenciación de la información, desarrollo de consignas y actividades de material multimodal. Asimismo, según el Reglamento de la Carrera, el referente virtual asesora a la comunidad académica en todo lo referido a herramientas tecnológicas y administra los espacios del campus virtual y el tutor tecnológico es el responsable de asesorar y solucionar problemas técnicos y administrativos a docentes y alumnos.

Tal como se mencionó previamente, en el Informe de Evaluación se observó que las normativas de la opción pedagógica a distancia no habían sido adjuntadas y tampoco se presentaban normativas institucionales que designaran a los responsables del DEV y la composición de los integrantes de sus áreas. Por lo tanto, si bien se explicaba la organización y las funciones del Departamento de Educación Virtual, no se presentaba información suficiente para completar la evaluación. En este sentido se señaló un déficit.

En la Respuesta a la Vista la institución presenta la documentación solicitada, incluyendo la designación de los integrantes del DEV (Resolución CS N° 833/20) según la cual, está conformando por un equipo de 6 profesionales para las áreas de Diseño y Desarrollo Web; Pedagógica, Diseño y Edición Multimedial; Marketing y Redes Sociales; RRHH y Tecnológica y Coordinación Tecnológica y, también, se presenta la designación de la Jefa del DEV (Resolución CS N° 701/19). Por lo tanto, el déficit señalado ha sido subsanado.

Por otra parte, según indica el Reglamento de la Carrera citado, la conducción de la futura carrera está a cargo de un Comité Académico, una Directora de Carrera que preside el Comité Académico (designada por Resolución CS Nº 893/20) y un Coordinador de Carrera (designado por

Resolución CS N° 892/20). La Directora de la futura carrera posee título de Abogada y también dirige la carrera de Abogacía presencial en la Sede San Juan. Cuenta con antecedentes en docencia, gestión e investigación. Su dedicación horaria total promedio anual es de 43 horas, de las cuales 3 se destinan a tareas de docencia en la futura carrera y 40 a actividades de gestión. A partir de lo expuesto, se considera que la Directora de la futura carrera cuenta con la formación, dedicación y antecedentes adecuados para las tareas que desempeña.

Además, existen instancias institucionalizadas responsables del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica. Según el Reglamento de la Carrera esta función le corresponde al Comité Académico, que está integrado por la Directora de la Carrera, el Coordinador de la Carrera, los Secretarios/as Académicos/as, los Asesores Pedagógicos y un representante del Departamento de Educación Virtual. Entre sus funciones se encuentran la de evaluar permanentemente la implementación del plan de estudios, orientar a docentes en la planificación de los espacios curriculares, diseñar un sistema de seguimiento para alumnos de la carrera, diseñar instrumentos de evaluación de trayectorias de los estudiantes y prácticas docentes e informar anualmente al Consejo Directivo sobre las actividades realizadas y sugerencias de cambios en el diseño curricular si así se requiera, entre otras funciones. Según la normativa presentada, el Comité se reunirá 2 veces por semestre en forma regular y necesitará un mínimo de 4 integrantes para sesionar.

El personal administrativo, técnico y de apoyo de la unidad académica está integrado por 4 agentes que cuentan con una calificación adecuada para las funciones que desempeñan. Este personal recibe capacitación, consistente principalmente en cursos de higiene y seguridad, jornadas sobre manejo de las herramientas informáticas, competencias y habilidades en la administración de la información, entre otras.

La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa, tales como el SIUCC (Sistema de Información Universitario de la Universidad Católica de Cuyo), el SITRA (Sistema de Trámites de la Universidad Católica de Cuyo) y Autogestión de Docentes y de Alumnos de la Universidad Católica de Cuyo. Además, desde el año 2018 se ha incorporado la versión del SIU Guaraní y Kolla que permiten la articulación con la plataforma Moodle.

La institución informa que actualmente se encuentra trabajando en la integración de ambos sistemas de información con el campus virtual UCCuyo, cuya plataforma en uso para la educación virtual es Moodle 3.8.4. Se considera que la plataforma para el proyecto de carrera es sólida y cumple con los requerimientos de usabilidad, navegabilidad y accesibilidad. Se encuentra bien diseñada desde el punto de vista conceptual y estético y presenta una funcionalidad básica (de recurso y actividades) y adecuada, tanto para los procesos de enseñanza y de aprendizaje, como para la gestión académica y administrativa.

**1.2 Plan de estudios y formación**

El plan de estudios del proyecto de carrera está aprobado por la Resolución CS Nº 866/20. Según esta normativa, tiene una carga horaria total de 3108 horas, se desarrolla en 5 años y está conformado por 44 espacios curriculares. Se estructura en 4 áreas: Formación General e Interdisciplinaria, Formación Disciplinar Específica, Formación Práctica Profesional y Formación Humanística. Cabe señalar que, la mayor parte de la carga horaria de la futura carrera es bajo la modalidad a distancia, con excepción de 102 horas presenciales que forman parte de las asignaturas Derecho Procesal Civil y Comercial I y II, Derecho Procesal Penal y Personas Jurídicas, Civiles y Comerciales, correspondientes al Área de Formación Práctica Profesional.

La normativa del Plan 2020 establece que el plan de estudios de la carrera de Abogacía en la opción pedagógica a distancia se corresponde con el plan de estudios de la carrera en la modalidad presencial: denominación del título, actividades profesionales reservadas al título, perfil profesional, objetivos, asignaturas, carga horaria de las asignaturas y la carga horaria total de la carrera.

Se considera que el plan de estudios presenta una organización curricular integrada y racionalmente organizada, acorde con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado.

En el Informe de Evaluación se observó que el Plan 2020 no informaba la carga horaria correspondiente a la distribución libre entre las áreas, lo cual no permitía completar la evaluación sobre la profundidad con que se dictarán los contenidos curriculares básicos. Además, la distribución de la carga horaria consignada entre las distintas áreas de formación no coincidía con la informada para las carreras presenciales, siendo el mismo plan de estudios. En tal sentido, se señalaron déficits.

En la Respuesta a la Vista, la institución corrige esta información, consignando la carga horaria correspondiente a la distribución libre entre las áreas y reasignando la distribución de la carga horaria entre las distintas áreas de formación, dando por subsanado los déficits señalados.

El siguiente cuadro compara la carga horaria del plan de estudios con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial.

| Área de formación | Carga horaria Resolución ME Nº 3401/17 | Carga horaria Plan 2020 | | Total |
|---|---|---|---|---|
| | | No Presencial | Presencial | |
| Formación general e interdisciplinaria | 390 | 392 | 0 | 392 |
| Formación disciplinar | 1560 | 1788 | 0 | 1788 |
| Formación práctica profesional | 260 | 176 | 102 | 278 |
| Distribución libre entre las áreas | 390 | 398 | 0 | 398 |
| Carga horaria mínima total | 2600 | 2754 | 102 | 2856 |

Se observa que el Plan 2020 cumple con las cargas horarias mínimas por área de formación y total establecidas en la Resolución Ministerial.

El Plan 2020 incluye 168 horas de otros contenidos no contemplados en la Resolución Ministerial (Teología I y II y Doctrina Social de la Iglesia) y 84 horas de asignaturas optativas, siendo la carga horaria total de 3108. Además, tal como se mencionó previamente, la carga horaria total de formación práctica profesional prevé desarrollar en 176 horas no presenciales y 102 horas presenciales (278 horas totales).

El Plan 2020 incluye todos los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial.

La institución presenta los programas analíticos de todas las asignaturas de la carrera de Abogacía en modalidad a distancia, que explicitan los siguientes puntos: objetivos generales y específicos, contenidos y ejes temáticos, bibliografía obligatoria, descripción de las actividades teóricas y prácticas, las interacciones previstas y herramientas tecnológicas que se utilizarán, la metodología de enseñanza y de aprendizaje y las formas de evaluación.

En el Informe de Evaluación se concluyó que, si bien los temas abordados recibían un tratamiento adecuado, los programas analíticos presentados no detallaban la carga horaria (teórica, práctica, teórico-práctica, presencial y a distancia) correspondiente a cada asignatura y no presentaban un plan de actividades para el desarrollo de cada asignatura. Además, se observó que en

los programas de las asignaturas Derecho Procesal Civil y Comercial I y II y Derecho Procesal Penal no se describían las tareas puntuales que se desarrollarían en el ámbito de práctica. Todo ello se consideró un déficit.

En la Respuesta a la Vista, la institución presenta una nueva versión de los programas analíticos de todas las asignaturas que integran el Plan 2020, en los que se detallan las cargas horarias teórica, práctica, teórico-práctica, presencial y a distancia y los docentes a cargo. Además, se presentan los documentos denominados "secuencias didácticas" que contienen el plan de actividades para las asignaturas de cada año de la futura carrera, los cuales incluyen: las consignas de aprendizaje, el detalle de actividades a realizar por unidad temática, la especificación de la metodología de enseñanza y de aprendizaje, los mecanismos de seguimiento de los aprendizajes en la unidad curricular, las formas y criterios de evaluación de las actividades y de aprobación de la asignatura, las interacciones previstas (docente-alumnos y alumnos entre sí) y las herramientas tecnológicas que se utilizarán. Finalmente, también se presentan los programas actualizados de las asignaturas Derecho Procesal Civil y Comercial I y II y Derecho Procesal Penal no se describen las tareas prácticas a desarrollar, tal como se verá más adelante. A partir de lo expuesto se considera que los déficits señalados han sido subsanados.

Por su parte, la institución presenta las aulas virtuales mediante la plataforma Moodle que cuenta con las herramientas necesarias para el diseño a distancia. La plataforma posee una presentación principal con accesos a la Secretaría Virtual, Coordinación Virtual y una presentación de la carrera con acceso directo a la resolución del plan de estudios. También, cuenta con un acceso a tutoriales para comprender el uso del campus virtual (Módulo 0). En este sentido, se observa que está organizado de manera clara a nivel visual (colores y solapas).

Con respecto a las aulas virtuales de la futura carrera, se presentan 6 asignaturas correspondientes al 1º año (Derecho Penal I, Nociones Elementales del Derecho Privado, Introducción a la Filosofía, Teoría General del Derecho, Oratoria y Análisis Crítico de Textos Jurídicos y Sociología). El acceso a los espacios curriculares se organiza en años, según corresponde en el plan de estudios. A su vez, cada aula virtual está organizada en módulos y cada asignatura cuenta con una propuesta distinta.

En el Informe de Evaluación se observó que los espacios curriculares presentados no contenían la propuesta completa de los programas analíticos de las asignaturas. En la Respuesta a la Vista, la

institución muestra correctamente los programas analíticos en los espacios curriculares virtuales, dando por subsanado el déficit observado.

Respecto a las interacciones mediadas por la tecnología (docente-alumno, docente-conocimiento-alumno y alumno-alumno), se observa que para el desarrollo de clases asincrónicas las estrategias pedagógicas dentro de los espacios educativos virtuales cuentan con materiales digitalizados planos, tales como textos en PDF, guías de lectura de material bibliográfico y participación de foro de avisos y foro de consulta como espacios de interacción y debate. Por otra parte, se observa que algunas asignaturas, como Sociología, incluyen una hoja de vida del docente, podcasts y enlaces de enriquecimiento que dan cuenta de un uso enriquecido del campus. Con respecto a las clases sincrónicas en algunos programas analíticos se informa sobre la implementación de sesiones semanales mediante videollamada, orientadas a la participación colaborativa.

Según la reglamentación del SIED (Resolución CS Nº 421/18), los docentes que utilicen contenidos originales deberán hacerlo saber a sus estudiantes indicando los derechos de propiedad intelectual y dando indicaciones sobre el uso que puede darse de los textos, imágenes, videos, audios, entre otros. También, los materiales y documentos pueden ser construidos por el equipo multidisciplinario de cada unidad académica, de acuerdo con los criterios definidos por el Departamento de Educación Virtual. Por lo expuesto, se considera que el reglamento de la carrera es consistente con el modelo pedagógico para la modalidad a distancia presentado.

En relación con las instancias y mecanismos de seguimiento y apoyo de los estudiantes, en el Informe de Evaluación se observó que, si bien se plantea el seguimiento del aprendizaje en el entorno virtual mediante la utilización de foros y actividades para el aprendizaje en el campus, no se presentaba información suficiente sobre cómo estaba previsto el seguimiento de los estudiantes en función de la retroalimentación permanente y la diversidad de estrategias didácticas que son relevantes para la comprensión de los contenidos y la articulación con la práctica profesional.

En la Respuesta a la Vista, como se mencionó, la institución presenta las secuencias didácticas que contienen el plan de actividades por unidad curricular, en los cuales se detalla cómo se realizará el seguimiento de los estudiantes en cada caso. Algunos consisten en reportes de participación que registra la plataforma Moodle, a partir de las instancias de participación de los estudiantes, como foros-debate y tareas asignadas en cada asignatura. También, se implementará el uso de rúbricas para registrar la frecuencia y calidad de participación de cada estudiante en las clases sincrónicas, en los

foros de trabajo propuestos y en los ejercicios de resolución de casos prácticos que se propongan. Todo lo cual se considera adecuado. Cabe señalar que, en la dimensión Cuerpo Académico, se detalla cómo se vinculará la función tutorial a los mecanismos de seguimiento de los aprendizajes.

A partir del análisis de los programas y de las aulas virtuales se concluye que la organización de la propuesta de enseñanza y de aprendizaje a distancia de cada espacio curricular da cuenta de una planificación didáctica, comunicacional y tecnológica adecuada y es coherente con el logro de los objetivos curriculares.

Por otra parte, en el Informe de Evaluación se recomendó la implementación de herramientas de carácter interactivo (materiales multimediales que integren imagen, texto y sonido) dentro del campus virtual, así como el uso de tecnologías de simulaciones disponibles para Moodle y la extensión a todas las asignaturas de enlaces que enriquezcan su uso. En la Respuesta a la Vista, la institución indica que cada cátedra ha planificado el modo y los recursos interactivos tecnológicos que llevará adelante para el desarrollo de sus actividades, los cuales se encuentran detallados en el plan de actividades descripto previamente. Asimismo, la institución señala que, para la realización de las clases sincrónicas y asincrónicas, se utilizará material de lectura con cuestionarios para una lectura guiada, se trabajará en foros en los que el docente expondrá una situación de hecho o postura doctrinaria sobre un tema y mediante recursos interactivos H5P el alumno realizará un proceso de autoevaluación simultáneo para el intercambio de opiniones. También se prevé el uso de herramientas interactivas como la pizarra o muro colaborativo, wiki y elaboración de videos. Se considera que las herramientas interactivas previstas dentro del campus virtual son adecuadas y que la recomendación ha sido atendida.

Con respecto a la intensidad de la formación práctica profesional, como se mencionó anteriormente, en el Informe de Evaluación se observó que la carga horaria del área, informada en el Instructivo CONEAU Global, no coincidía con la carga horaria consignada para las carreras de Abogacía que se dictan en modalidad presencial. En la Respuesta a la Vista, la institución corrige las cargas horarias, subsanando el déficit señalado.

En el siguiente cuadro se muestra la distribución de la carga horaria de la formación práctica profesional entre las posibles concreciones establecidas en la Resolución Ministerial.

| Intensidad de la formación práctica profesional | Carga horaria Resolución ME Nº 3401/17 | Carga horaria Plan 2020 | | Total |
|---|---|---|---|---|
| | | No presencial | Presencial | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Consultorios jurídicos | --- | 0 | 0 | 0 |
| Seminarios de práctica supervisada | --- | 0 | 0 | 0 |
| Pasantías supervisadas | --- | 0 | 0 | 0 |
| Talleres de práctica profesional | --- | 88 | 0 | 88 |
| Clínicas jurídicas | --- | 0 | 0 | 0 |
| Práctica profesional supervisada | --- | 0 | 102 | 102 |
| Horas prácticas que forman parte de las asignaturas | --- | 88 | 0 | 88 |
| Carga horaria mínima total | 260 | 176 | 102 | 278 |

La institución informa que la futura carrera, conforme a su Reglamento de Prácticas, desarrollará dos tipos de prácticas profesionales, una virtual y otra presencial. La primera, se desarrollará desde los espacios curriculares de formación general y de formación específica, a través de: el estudio y resolución de casos; elaboración de informes, dictámenes y normas; simulacro de instancias judiciales y extrajudiciales de asistencia jurídica y de consultas; entre otras. Esta instancia de práctica estará a cargo de los docentes de los correspondientes espacios curriculares durante las horas que se destinan en cada asignatura. Con respecto a las prácticas profesionales en formato presencial, corresponden a las asignaturas: Derecho Procesal Penal y Personas Jurídicas Civiles y Comerciales (ambas de 3° año) y Derecho Procesal Civil y Comercial I y II (de 4° y 5° año respectivamente), que suman una carga horaria total de 102 horas. Como se mencionó anteriormente, los programas analíticos de las asignaturas Derecho Procesal Civil y Comercial I y II y Derecho Procesal Penal presentados en la Autoevaluación no describían las tareas puntuales que se desarrollarían en los ámbitos de práctica. En la Respuesta a la Vista, se presentan los programas modificados de la materias mencionadas, en los cuales se describen las actividades prácticas que a realizar en cada una de ellas como, por ejemplo, lectura y comprensión de actuaciones judiciales; redacción de proyectos de resoluciones de mero trámite; asistencias a audiencias judiciales; recepción de escritos judiciales o documentación relacionada a las causas judiciales que se tramitan; colaboración en las distintas etapas del proceso y asistir en las consultas del público, entre otras. Las actividades se consideran adecuadas y el déficit ha sido subsanado.

Por un lado, las actividades de talleres de práctica profesional se desarrollarán de manera no presencial en las asignaturas Derecho Administrativo, Derecho Procesal Civil y Comercial I y II, Derecho Procesal Penal y Oratoria y Análisis Crítico de Textos Jurídicos, donde se ejercitarán: análisis y resolución de casos a partir de trabajos grupales y/o individuales; elaboración de modelos

de escritos judiciales tales como demandas, contestación, exhortos; exposición de alegatos y simulación de instancias judiciales; entre otras actividades prácticas, a través de encuentros sincrónicos mediante videollamadas, elaboración de guías de lectura para el desarrollo de clases asincrónicas e implementación de material multimedia y una guía de consignas para resolver progresivamente de forma individual o grupal. Todo lo cual se considera adecuado.

Por otro lado, las actividades prácticas presenciales se llevarán a cabo en ámbitos judiciales con los que la institución posee convenios y están reglamentadas por el Reglamento de Prácticas Pre-Profesionales (aprobado por la Resolución Conjunta CD y CS Nº 01/20) que establece los ámbitos externos de práctica (públicos o privados) y la supervisión a cargo de un tutor asignado por la Facultad. Asimismo, se establece que el tutor realizará un informe sobre el desempeño y cumplimiento de las actividades realizadas por el estudiante al término de cada práctica. Según el plan de estudios de la futura carrera y el reglamento correspondiente, se consigna que la Dirección de Carrera comunicará anualmente el listado de instituciones con convenios vigentes, en donde los estudiantes podrán llevar a cabo sus prácticas profesionales presenciales. Para la definición del lugar en que cada estudiante desarrollará la práctica profesional, el equipo de cátedra podrá tomar en consideración de acuerdo al lugar de residencia del alumno.

En relación con la disponibilidad de ámbitos para el desarrollo de las prácticas presenciales, la institución presenta un convenio correspondiente al Consultorio Jurídico Gratuito firmado entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, el Colegio de Abogados y Procuradores de la Ciudad de San Luis. Asimismo, se presenta la Resolución CD N° 26/20 correspondiente a la realización del consultorio jurídico en período de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Además, se presenta un convenio con el Foro de Abogados de San Juan para la realización de pasantías y con el Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan para el desarrollo de pasantías pagas. En el caso particular de la asignatura Personas Jurídicas Civiles y Comerciales, de acuerdo con su programa analítico, las actividades prácticas presenciales se desarrollarán en organismos que detentan competencias respecto a la inscripción de personas jurídicas y las tareas consistirán en la confección de expedientes, atención en las respectivas mesas de entrada y la transcripción de providencias, entre otras. En el Informe de Evaluación se observó que no se presentaba un convenio que permita garantizar el desarrollo de las actividades prácticas en esta asignatura. Además, la institución no informó la previsión de convenios para garantizar la disponibilidad de ámbitos para la

realización de actividades prácticas presenciales en los lugares alejados a las zonas donde se radican las Sedes administrativas de la futura carrera. Todo lo cual, constituyó un déficit.

En la Respuesta a la Vista, la institución presenta 7 actas complementarias entre la Facultad y distintos organismos para el futuro desarrollo de prácticas profesionales de alumnos de las carreras de Abogacía (tanto de la modalidad presencial, como a distancia). Estos organismos son: Cereales del Sol, Busst Agencia de Marketing, Canal 5 Tele Sol, Radio AM 1020, Unión Industrial de San Juan, Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan y Cáritas. Cabe aclarar que esta última presenta dependencias en todas las provincias del país. La institución también aclara que algunos de los convenios presentados (como Busst Agencia de Marketing, Canal 5 Tele Sol, Unión Industrial y Cáritas) son pertinentes para el desarrollo de las prácticas correspondientes a la asignatura Personas Jurídicas Civiles y Comerciales. Además, la institución prevé la suscripción de convenios y actas complementarias con instituciones públicas y privadas, de las diferentes jurisdicciones del país, a fin de garantizar el desarrollo de actividades prácticas de aquellos estudiantes que se encuentren radicados en el resto de las provincias del país, en tal sentido se genera un compromiso.

Con respecto a las evaluaciones, en la mayoría de las asignaturas de los 3 primeros años, consisten en: una evaluación de seguimiento determinada por la frecuencia y nivel de participación del alumno en los foros y distintas actividades propuestas; dos parciales escritos presentados mediante el campus virtual (que podrán ser sincrónicos o asincrónicos, individuales o grupales) y un examen final oral mediante videoconferencia, sincrónico e individual. Asimismo, en el reglamento del SIED (Resolución CS Nº 421/18) se consigna que la instancia sincrónica del examen oral será encabezada por un tribunal de profesores y quien se encuentre a cargo de la cátedra, la calificación se decidirá por mayoría de sus miembros y será comunicada en el momento al alumno y consignada en el documento de registro correspondiente. También, se indica que la evaluación será grabada según los recursos tecnológicos disponibles. En el Informe de Evaluación, se observó que no se consignaba información sobre los mecanismos de constatación de identidad de los alumnos en las instancias de evaluación escrita u oral. Además, con respecto a la evaluación continua, se observó que no se explicitaban los mecanismos que se aplicarían para tal tipo de evaluación, así como tampoco se especificaba la metodología, formas de interacción y retroalimentación y los indicadores a partir de los cuales se analiza el nivel de interacciones. Por último, se observó que no quedaba claro cómo se desarrollarían las instancias de evaluación parcial, ya que se planteaban opciones indefinidas hasta el

momento. Por lo tanto, se consideró insuficiente la información brindada sobre los sistemas de evaluación y seguimiento de los estudiantes y se señalaron déficits al respecto.

En la Respuesta a la Vista la institución presenta el "Protocolo de validación de identidad de los estudiantes para las evaluaciones en carreras de modalidad a distancia" (Resolución CS N° 977/21), en la cual se establece que para los exámenes orales sincrónicos el alumno deberá permanecer con el micrófono y la cámara activados, presentar su DNI a cámara y los docentes a cargo de la instancia de evaluación deberán constatar su identidad y realizar una impresión de pantalla que formará parte de los archivos del examen. Para los exámenes escritos sincrónicos y asincrónicos se señala que el alumno deberá utilizar su clave única de acceso al campus virtual de la UCCUYO y deberá responder preguntas que son sólo de su conocimiento (correspondientes al sistema KBA, Knowledge-Based-Authentication, por sus siglas en inglés). Cabe señalar que la citada normativa no se encontraba vigente en ocasión de la evaluación del SIED.

Con respecto a los mecanismos específicos de la evaluación continua y evaluación parcial, los mismos se encuentran detallados en el plan de actividades correspondientes a cada asignatura. Algunas formas de evaluación continua corresponden a la participación y cumplimiento de actividades, participación en los foros y en encuentros sincrónicos como debates sobre contenidos específicos de la asignatura. En cuanto a las formas de evaluación parcial consisten en la evaluación escrita sincrónica o asincrónica e individual, en algunos casos administrada a través de la herramienta "Tarea" del campus virtual.

Se considera que los mecanismos de evaluación previstos son consistentes con el modelo pedagógico y que los procedimientos para garantizar las condiciones de confiabilidad y validez resultan suficientes y adecuados. Por lo tanto, los déficits señalados han sido subsanados.

El esquema de correlatividades definido contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos y garantiza la continuidad y coherencia en el aprendizaje de los conocimientos. Los requisitos para acceder al cursado y promoción de cada asignatura se encuentran reglamentados en los programas analíticos y en el Reglamento de la Carrera y Prácticas Profesionales.

Con respecto a la integración horizontal de los contenidos del plan de estudios, en el Informe de Evaluación se señaló que no quedaba claro cuáles eran los mecanismos previstos para garantizar la interacción entre los docentes de la modalidad a distancia, lo que se consideró un déficit.

En la Respuesta a la Vista se presenta en la plataforma un espacio virtual específicamente habilitado para el desarrollo de las interacciones necesarias por año de la carrera entre los docentes. Se indica que allí se intercambiarán cuestiones relativas a los espacios curriculares, a partir de reuniones periódicas y generando foros de consultas y de articulación permanente. Cabe aclarar que este tipo de interacciones se realizará entre la Unidad de Asesoramiento Pedagógico, los Tutores académicos/disciplinares, los docentes responsables de cátedras y los docentes contenidistas.

**1.3 Cuerpo Académico**

El ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por la Ordenanza CS N° 122/18 y consiste en la evaluación de antecedentes y/o instancias de oposición. Los docentes son evaluados inicial y periódicamente en el dictado de clases por la Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Carrera y por los alumnos y egresados a través de encuestas.

A su vez, la normativa de aprobación del SIED de la UCCuyo establece que la redesignación y promoción de los docentes que enseñan en entornos virtuales se realiza tomando como criterio el proceso de seguimiento y evaluación de la función docente. Esta evaluación se realiza de manera sistemática y se lleva a cabo a través del seguimiento del profesor y de los estudiantes en los procesos de enseñanza y aprendizaje e integra diferentes miradas sobre la actuación del docente: la visión del alumno, la autoevaluación del docente y la evaluación de directores o responsables académicos. Los aspectos a considerar dentro de estos procedimientos de evaluación son las características generales del entorno virtual, las acciones de los docentes, el material didáctico, 1a participación y actividad de los estudiantes, la calidad y pertinencia del material didáctico, la frecuencia en la comunicación y tiempo de respuestas, coherencia interna de las propuestas en lo que hace a lo pedagógico didáctico, los alcances de cada propuesta presentada y los indicadores de retención y egreso de cada una de ellas.

Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico.

Los roles académicos definidos por la institución para el dictado de la carrera en la modalidad a distancia se encuentran establecidos en el Reglamento de la Carrera de Abogacía - Modalidad a distancia (Resolución Conjunta de CD y CS N° 01/20). Estos roles son: 1) docente responsable de cátedra, quien se encarga de coordinar al equipo docente y sus actividades, diseñar programas de

estudio e instancias evaluativas y de comunicación entre pares y alumnos, podrán desempeñar este rol Profesores Titulares y Asociados; 2) docente contenidista o administrador de materiales, quien trabaja con el equipo interdisciplinario para la elaboración de materiales y guías didácticas utilizando materiales multimediales, podrán desempeñar este rol Profesores Asociados, Adjuntos y/o Jefes de Trabajos Prácticos y 3) tutor virtual, es el responsable de preparar los recursos, estrategias, medios de interacción y la mediación en sí misma para que el alumno desarrolle aprendizajes en el entorno virtual. Además, hay 2 categorías de tutores virtuales: 1) tutores virtuales académicos/disciplinares, quienes se encargan de ajustar contenidos junto al contenidista y acompañan a los estudiantes intercambiando asincrónicamente mediante foros, podrán llevar a cabo este rol uno o más Jefes de Trabajos Prácticos de un mismo equipo de cátedra y 2) tutores virtuales técnicos, quienes asesoran a los alumnos en cuanto al uso de la plataforma y/o herramientas, podrán llevar a cabo este rol uno o más Jefes de Trabajos Prácticos y alumnos ayudantes. Particularmente, en relación con los tutores académicos, el Reglamento de la Carrera establece que son los docentes responsables de resolver las dudas o consultas que presente el estudiante desde el campo disciplinar y quienes se encargan de acompañar a los estudiantes mediante un seguimiento continuo en el aprendizaje autónomo y colaborativo en el entorno virtual. La función tutorial se dirige a facilitar el desempeño académico, desde las dimensiones tecno-pedagógicas del estudiante durante el cursado y las instancias evaluativas.

Cabe señalar que los roles docentes mencionados y sus funciones no se encuentran definidos en la reglamentación del SIED, por lo que la unidad académica los ha establecido para el funcionamiento de la futura carrera en su correspondiente reglamento.

En el Informe de Evaluación se observó que la institución no informó en el Instructivo CONEAU Global (punto 2.4 sección Institución y “categoría” en la ficha docente) los roles académicos del plantel docente, por lo que no se pudo determinar si la cantidad de docentes era suficiente en función de sus tareas y de la cantidad de alumnos prevista y con qué dedicaciones llevarían a cabo estas actividades. Además, si bien se consideró contemplada la función tutorial, no se informaba la cantidad de tutores académicos disponibles y tampoco había información suficiente sobre cómo estaba previsto el seguimiento de los estudiantes, por lo que no se pudo evaluar si la cantidad de tutores académicos era suficiente en relación a la matrícula prevista. Por todo lo expuesto, se señaló un déficit.

En la Respuesta a la Vista la institución consigna en el Instructivo CONEAU Global los roles académicos definidos por la institución para el dictado de la futura carrera en la modalidad a distancia (docente responsable de cátedra, docente contenidista o administrador de material, tutor virtual académico y tutor virtual técnico. Esto se considera adecuado.

Al momento de la Autoevaluación, no se informó en el Instructivo CONEAU Global la titulación de un docente con cargo de Profesor Titular de la asignatura Derecho Procesal Penal, por lo que en el Informe de Evaluación se señaló un déficit. En la Respuesta a la Vista se corrige el error y se informa que el docente de la asignatura mencionada cuenta con título de Abogado, por lo que se considera que posee título acorde a la actividad curricular que desempeña y, por lo tanto, el déficit ha sido subsanado.

Además, en la instancia de Respuesta a la Vista, se realizó la actualización de los cargos docentes. A partir de la información actualmente consignada, se observa que la institución vincula 114 docentes que cubren 170 cargos para el dictado de los 5 años de la futura carrera. Cabe señalar que, 56 de estos docentes participan en el dictado de la carrera presencial de la Sede San Juan y 43 en el dictado de la carrera presencial de la Sede San Luis.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

| Cargo | Dedicación semanal | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 9 horas o menor | De 10 a 19 horas | De 20 a 29 horas | De 30 a 39 horas | 40 horas o mayor | Total |
| Profesor Titular | 30 | 11 | 2 | 0 | 0 | 43 |
| Profesor Asociado | 20 | 1 | 0 | 0 | 0 | 21 |
| Profesor Adjunto | 44 | 2 | 2 | 0 | 1 | 49 |
| Jefe de Trabajos Prácticos | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Ayudantes Graduados | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Total | 95 | 14 | 4 | 0 | 1 | 114 |

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

| Título académico máximo | Dedicación semanal | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 9 horas o menor | De 10 a 19 horas | De 20 a 29 horas | De 30 a 39 horas | 40 horas o mayor | Total |
| Grado universitario | 38 | 3 | 2 | 1 | 1 | 45 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Especialista | 36 | 7 | 2 | 2 | 0 | 47 |
| Magíster | 14 | 0 | 0 | 0 | 0 | 14 |
| Doctor | 3 | 2 | 2 | 0 | 0 | 7 |
| Total | 91 | 13 | 6 | 3 | 1 | 114 |

A partir del cuadro precedente, se observa que el 83% de la planta docente consignada cuenta con dedicaciones menores o iguales a 9 horas semanales, el 12% posee entre 10 y 19 horas, el 4% entre 20 y 29 horas semanales y el 1% cuenta con una carga horaria mayor a 30 horas semanales.

En la Respuesta a la Vista, se consignaron los roles académicos para el plantel docente. En tal sentido, se informa que son 57 los docentes responsables de cátedra (todos con cargo de Profesor Titular y algunos con cargo de Profesor Asociado) y 61 los docentes contenidistas o administradores de material (todos con cargo de Profesor Adjunto y algunos con cargo de Profesor Asociado). Además, se informa un 1 tutor virtual académico/disciplinar (con cargo de Profesor Adjunto) y 1 tutor virtual técnico para las 6 asignaturas del primer año de la carrera. Además, cabe señalar que 12 docentes tienen dos roles: como responsables de cátedra y contenidistas. Si bien se considera adecuada la distribución de los roles docentes, se deberá incrementar la cantidad de tutores académicos a fin de garantizar su suficiencia para el inicio de la carrera, así como en función del avance de la misma y del aumento de la matrícula. Por lo tanto, se genera un compromiso.

Con respecto a la formación de los docentes, se observa que el 60% cuenta con título de posgrado, en su mayoría en temáticas vinculadas a la disciplina: el 41% tienen título de Especialista, el 12% de Magister y el 6% tiene título de Doctor.

Además, hay 3 docentes categorizados por el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación (uno en la categoría I, uno en la categoría III y uno en la categoría IV).

Se considera que las dedicaciones y la formación de los docentes son suficientes para el desarrollo de las actividades de docencia previstas para la futura carrera.

### 1.4 Alumnos

Los requisitos de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes se encuentran establecidos en la normativa del plan de estudios de la carrera y en la Ordenanza CS Nº 122/18, donde se describen los requisitos y condiciones de admisión para los postulantes y las categorías de estudiantes y condiciones requeridas para conservar su regularidad.

Los criterios y procedimientos para la admisión de alumnos incluyen la realización de un curso de ingreso de carácter nivelatorio en los períodos noviembre-diciembre o febrero-marzo, cuya finalidad es propiciar un primer acercamiento a la Facultad, la socialización entre los jóvenes, el asesoramiento sobre trámites administrativos, la realización de encuestas sobre la situación laboral, hábitos de estudios, elección académica e idiomas y, además, se brindan las primeras nociones sobre el Derecho. También, se presenta un video tutorial denominado Módulo Cero, destinado a la exploración de la plataforma educativa orientado al desarrollo de competencias digitales iniciales. Sin embargo, en el Informe de Evaluación se observó que no quedaba claro cómo se dictaría el curso de ingreso nivelatorio para la futura carrera bajo la opción a distancia, lo cual constituyó un déficit.

En la Respuesta a la Vista, la institución presenta el Acta (con fecha del 21/04/2021) del Consejo Directivo Ampliado (CDA), a partir de la cual se explicita que el curso de ingreso nivelatorio se prevé desarrollar en forma virtual. Además, se presenta el programa del curso de ingreso en el que se detallan las características del curso, los objetivos generales y específicos de cada asignatura, los contenidos, la secuencia de encuentros correspondiente y la bibliografía a utilizar. Se informa que el período de preinscripción es durante los meses septiembre-octubre mediante un formulario online de la página web de la Facultad y el curso se desarrolla a lo largo de 2 meses (noviembre-diciembre o febrero-marzo). Está compuesto por 4 módulos de trabajo, articulados entre sí, se cursará virtualmente 3 veces a la semana, lo que implicará clases sincrónicas y asincrónicas con un total de 30 horas reloj de cursada. Se especifica que los distintos modos de interacción docente-alumno y entre alumnos consisten en guías de lectura, foros de debate y encuentros sincrónicos expositivos y dialogados, entre otros. Además, se informa que el curso es de carácter nivelatorio/introductorio y la aprobación es a través de la entrega de los trabajos solicitados por los docentes y el porcentaje de asistencia. Todo lo cual se considera adecuado y, por lo tanto, el déficit ha sido subsanado.

En relación con las instancias y mecanismos de seguimiento y apoyo de los estudiantes, como se mencionó anteriormente, los tutores académicos tienen la función de acompañar a los estudiantes mediante un seguimiento del aprendizaje en el entorno virtual.

Además, el Departamento de Bienestar y Servicio Estudiantil es la instancia encargada de la administración de los programas de becas. De acuerdo con la Resolución del Directorio N° 11/17, se ofrecen las siguientes becas para todos los alumnos de la Universidad: 100% de arancel por el

fallecimiento del progenitor durante seis meses; reducción arancelaria por ayudantías (ayudante alumno y ayudante tutor, actividades en la biblioteca y en los laboratorios y alumnos en proyectos de investigación o extensión); beca de honor para los alumnos abanderados y mejor promedio en el nivel secundario; beneficio familiar para alumnos con necesidades económicas y beneficios para el personal y sus hijos. También, se implementa un préstamo educativo, reembolsable cuando el alumno concluya su carrera o no continúe sus estudios.

Por otra parte, la institución promueve la relación con otras instituciones que posibilitan el intercambio y la movilidad estudiantil, tales como los celebrados con la Universidad Católica del Uruguay, Alianza Francesa de San Juan, Pontificia Universidad Católica de Chile, Universidad Nacional de La Plata, entre otras. Sin embargo, en el Informe de Evaluación se señaló que no se informaba cómo estaba previsto que estos convenios impactaran en la futura carrera ni se informaba si se generarían programas específicos para la modalidad.

En la Respuesta a la Vista, la institución presenta el Convenio Marco de Colaboración Recíproca entre la UCCUYO y la Universidad de La Salle Pachuca – Méjico, mediante el cual se establece la posibilidad de intercambio y movilidad de alumnos y docentes, tanto de la modalidad presencial como a distancia. Se recomienda incrementar el desarrollo de programas de intercambio estudiantil mediante la firma de convenios que impacten sobre la carrera en modalidad a distancia.

### 1.5 Infraestructura y equipamiento

La futura carrera contará con una Sede administrativa en el inmueble de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que es propiedad de la institución y se encuentra ubicado en la ciudad de San Luis.

En la Autoevaluación se observó que en las fichas de infraestructura de la unidad académica no se informaban especificaciones, sobre las instalaciones y el equipamiento; por lo tanto, no era posible evaluar si permitían la producción de material didáctico y de estudio para el dictado de los contenidos curriculares. Se señaló un déficit al respecto.

En la Respuesta a la Vista la institución presenta mayor información en las fichas de infraestructura de la unidad académica e informa que cuenta con 2 laboratorios de informática en la Sede San Luis que disponen de 29 computadoras y 1 proyector; 2 salas para videoconferencias que disponen de 1 computadora con cámara y micrófono, proyector y consola de audio; 3 salas de

grabación de audio y video y una sala de control con equipos para grabación y edición audiovisual, acondicionadas con tratamiento acústico para el correcto funcionamiento y con el siguiente equipamiento: Cámara de video Sony PXW-Z80 V- 4K,Cámara PTZ, Mixer Línea ATEM, ATEM Produccion Studio 4 k, ATEM 1ME Produccion 4k, ATEM Television Estudio 4k, Panel Fisico ATEM 1M/E Advance Panel y trípodes.

La institución no informa unidades de apoyo para el desarrollo de la carrera.

La carrera señala que la instancia responsable a cargo de la seguridad e higiene de la institución es el Servicio de Higiene y Seguridad Laboral de la Universidad que se encuentra a cargo de un Ingeniero y Especialista en Higiene y Seguridad Laboral. Se presenta un certificado que garantiza el cumplimiento de las exigencias legales en materia de higiene y seguridad del edificio de la Sede San Juan con fecha de marzo de 2020 y un informe de las condiciones de seguridad e higiene y de su cumplimiento correspondiente al edificio ubicado en la Sede San Luis con fecha de octubre de 2020.

La biblioteca de la Sede San Luis está ubicada en el Edificio Juan Pablo II y brinda servicios de 8.00 a 20.30 horas de lunes a sábados. El personal afectado asciende a 3 personas, que cuentan con formación adecuada para las funciones que desempeñan. Entre los servicios que brinda se incluyen: préstamos a domicilio e inter bibliotecarios, lectura en sala, servicio de referencia, acceso a libros electrónicos, catálogo en línea, publicaciones periódicas especializadas, bibliotecas virtuales, suscripciones especializadas, bases de datos y acceso a computadoras con internet. La biblioteca dispone de 12 computadoras que permiten acceder a bases de datos, tales como: Thomson Reuters, ASTREA, E-Book, ERREPAR y Lejister. Además, se encuentra incluida en redes de bibliotecas en cooperación con otras instituciones de educación superior como RADBU (Red Andina de Bibliotecas Universitarias), ABUC (Acuerdo de Bibliotecas Universitarias de Córdoba) y Red de Bibliotecas Juri Red ya la plataforma del Sistema Argentino de Información Jurídica (SAIJ) que es de acceso abierto.

Asimismo, se informa que tanto docentes como estudiantes de la futura carrera a distancia tendrán acceso a la biblioteca de forma virtual a través de un usuario y contraseña y, también, la posibilidad de acceder a capacitaciones brindadas desde el Área de Biblioteca sobre el funcionamiento de las mismas.

En este sentido, se considera que los distintos accesos a la variedad de acervo bibliográfico son adecuados y cuentan con información específica y actualizada.

**2. Conclusión**

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Nº 062, se recomienda hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Abogacía en modalidad a distancia de la Universidad Católica de Cuyo.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**
**Dictamen Importado**

**Número:** IF-2021-64146373-APN-CONEAU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 16 de Julio de 2021

**Referencia:** EX-2020-74628537-APN-DAC#CONEAU Dp

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 30 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.07.16 17:14:16 -03:00

Nestor Raul Pan
Presidente
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.07.16 17:14:17 -03:00